

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

Por la Dirección General de Administración Local ha sido aprobada la pensión anual de 1.604,16 pesetas y mensual de 114,58 pesetas, con efectos desde 1.º de noviembre de 1955, a favor de doña Evarista y doña María Cinta López Hermosilla, huérfanas del Secretario don Marcial López Fernández, y por muerte de su madre doña Serafina Hermosilla Retuerce, a cuyo abono deben contribuir con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, 204,94 pesetas anuales; 14,64 al mes.

Ayuntamiento de Navas del Rey, pesetas 1.399,22 anuales; 99,94 al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo A. Rementería.

(G. C.—2.718)

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Con esta fecha he concedido autorización a don Pedro Martínez Martínez para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuar la colocación de cebos venenosos al objeto de destruir los animales dañinos existentes en el término municipal de Villarejo de Salvanés, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones legales y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 24 de mayo de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.671)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR DECLARANDO OFICIALMENTE EXTINGUIDA LA FIEBRE AFTOSA EN EL MOLAR Y EN SAN AGUSTIN DE GUADALIX

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en los términos municipales de El Molar y San Agustín de Guadalix, enfermedad que fué declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 71, de fecha 23 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de abril de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.677)

CIRCULAR DECLARANDO OFICIALMENTE EXTINGUIDA LA FIEBRE AFTOSA EN ARANJUEZ

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Aranjuez, enfermedad que fué declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 67, de fecha 19 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de mayo de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.676)

CIRCULAR DECLARANDO OFICIALMENTE EXTINGUIDO EL CARBUNCO BACTERIDIANO EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE PATONES, REDUEÑA, TORRELAGUNA Y TORREMOCHA DE JARAMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguido el carbunco bacteridiano en los términos municipales de Torrelaguna, Patones, Redueña y Torre-mocha de Jarama, enfermedad que fué declarada en el primero en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 28, de fecha 2 de febrero último, y en los tres restantes, en el BOLETIN OFICIAL núm. 48, de fecha 25 del mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de mayo de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.674)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIOS

Solicitada por don Rafael Loza Sánchez, propietario del título comercial «Langar», la devolución de la garantía definitiva que, por un importe de pesetas 89.550, constituyó en la Depositaria de esta Corporación para responder del suministro de carne durante el año 1955, a los Establecimientos benéfico-hospitalarios dependientes de la misma, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del de

su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que pudieran presentarse.

Madrid, 24 de mayo de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—30.064)

Habiéndose solicitado por don Hermilio Luis Santos Escribano la devolución de la garantía definitiva que, por un importe de 17.910 pesetas, constituyó en la Depositaria de Fondos de esta Corporación, para responder del suministro de huevos, durante el año 1955, a los Establecimientos benéfico-hospitalarios dependientes de la misma, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que pudieran presentarse.

Madrid, 24 de mayo de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—30.064 bis)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Obras en Edificios Municipales

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Sebastián Mata Estacas, como contratista de las obras de construir sepulturas de 2.ª clase (adultos) en la 1.ª meseta, cuarteles 110, 114 y 118 (Proyecto K) de la Necrópolis del Este, adjudicadas en 4 de mayo de 1950.

Madrid, 23 de mayo de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—5.159)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible

en razón del contrato garantizado por don Sebastián Mata Estacas, como contratista de las obras de construir sepulturas de 2.ª clase para adultos en la 1.ª meseta, cuarteles 112 y 113, completos, y terminar el 129, en la Necrópolis del Este, adjudicadas en 5 de abril de 1950.

Madrid, 23 de mayo de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—5.160)

Secretaría general.—Sección de Abastos

De conformidad con el acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 4 del actual, se anuncia subasta para al adjudicación de puestos y bancas en los mercados municipales de Olavide, Tirso de Molina, Cebada y Vallehermoso.

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Abastos de la Secretaría, durante las horas de nueve a una de la mañana, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

La referida subasta tendrá lugar en un salón del excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Teniente Alcalde-Delegado de Abastos, el 20 día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 24 de mayo de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.072)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

MODIFICACION DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEDICADO A LA VENTA DE PRENSA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Con fecha 25 de abril último, el ilustrísimo señor Director general de Trabajo comunica a esta Delegación lo siguiente:

«Por Orden comunicada en esta fecha el excelentísimo señor Ministro de este Departamento me dice lo siguiente:

«Ilustrísimo señor: Por Orden comunicada de fecha 28 de abril de 1950 se aprobaron las normas provinciales para el personal dedicado a la venta de prensa de la provincia de Madrid, cuyo artículo 12 citaba las correspondientes retribuciones, aplicando en los demás extremos la vigente Reglamentación de Prensa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de las citadas normas.

Habiéndose modificado la Reglamentación de Prensa por Orden, de 27 de febrero de 1954 y, de 22 de marzo de

1956, se hace preciso modificar las normas de vendedores de prensa a fin de mantener la equiparación existente en el momento de su publicación.

En su virtud y en uso de las facultades atribuidas a este Ministerio por la Ley de 16 de octubre de 1942, he acordado:

Artículo 1.º Se modifica el cuadro de salarios del artículo 12 de las normas para el personal dedicado a la venta de prensa en la provincia de Madrid, aprobadas por Orden de 28 de abril de 1950, de la forma que a continuación se expresa:

Jefe de Venta o Capataz, 46 pesetas diarias.

Ayudantes, 30 pesetas diarias.

Atadores, 26,50 pesetas diarias.

Distribuidores, 26,50 pesetas diarias.

Voceadores, 15 pesetas diarias.

Art. 2.º Seguirá rigiendo para estos trabajadores, con carácter supletorio, la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en Prensa en todo lo no previsto regulado en las normas provinciales de aplicación.

Art. 3.º Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor a partir del día primero de abril del año en curso.

Madrid, 21 de mayo de 1956.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—2.673)

LA JORNADA INTENSIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

Con fecha 14 de los corrientes la Dirección General de Trabajo comunica a esta Delegación lo siguiente:

«Visto el escrito elevado a este Centro Directivo por el Jefe del Sindicato Provincial de Banca, Bolsa y Ahorro, en solicitud de que se amplíe en un mes para la Provincial de Madrid la jornada intensiva, fijada por las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo, en la Banca Oficial y Privada y en las Cajas Generales de Ahorro Popular; y habida cuenta de las especiales condiciones climatológicas que concurren, y de manera especial por lo que se refiere a la capital el aumento de su superficie urbana, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confieren las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo citadas, ha resuelto que la jornada intensiva de la Banca Oficial y Privada y de las Cajas Generales de Ahorro Popular en la provincia de Madrid sea ampliada a cuatro meses, comenzando el día 1.º de junio y terminando el 30 de septiembre».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Empresas afectadas.

Madrid, 18 de mayo de 1956.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—2.678)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 7 de julio de 1955, con los números 855.279 de entrada y 237.904 de registro, correspondiente al depósito de 8.750 pesetas, constituido por don José Felsinel Cubas, de su propiedad, y en garantía para tomar parte en concurso Cuadro Eléctrico, de la Dirección General de Protección de Vuelo,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de mayo de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.670)

(B.—2.838)

Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

CONCURSO DE ADJUDICACION DE LOCALES COMERCIALES EN EL GRUPO «FRANCISCO FRANCO» (SAN BLAS)

La Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid anuncia concurso de adjudicación de los locales comerciales del Grupo «Francisco Franco», que se relacionan a continuación:

Fachada a la calle García Noblejas.

a) Local señalado en el plano con el número 7, Bloque A-2, de una superficie edificada de 22,50 m², enclavado en la finca núm. 3 de esta calle.—Alquiler mensual, 450 pesetas.

b) Local señalado en el plano con el número 8, Bloque A-2, de una superficie total de 49,40 m², enclavado en la finca número 3 de esta calle.—Alquiler mensual, 988 pesetas.

c) Local señalado en el plano con el número 9, Bloque A-2, de una superficie total de 37,20 metros cuadrados, enclavado en la finca núm. 3 de esta calle.—Alquiler mensual, 744 pesetas.

d) Local señalado en el plano con el número 10, Bloque A-2, de una superficie edificada de 37,20 m², enclavado en la finca núm. 3 de esta calle.—Alquiler mensual, 744 pesetas.

e) Local señalado en el plano con el número 11, Bloque A-2, de una superficie edificada de 49,40 m², enclavado en la finca núm. 3 de esta calle.—Alquiler mensual 988 pesetas.

f) Local señalado en el plano con el número 12, Bloque A-2, de una superficie edificada de 22,50 m², enclavado en la finca núm. 3 de esta calle.—Alquiler mensual, 450 pesetas.

g) Local señalado en el plano con el número 13, Bloque A-7, de una extensión de 37 m², enclavado en la finca núm. 5 de esta calle.—Alquiler mensual, 740 pesetas.

h) Local señalado en el plano con el número 14, Bloque A-7, de una extensión de 47,25 m², enclavado en la finca número 5 de esta calle. Alquiler mensual, 945 pesetas.

i) Local señalado en el plano con el número 15, Bloque A-11, de una extensión de 44,10 m², enclavado en la finca número 7 de esta calle.—Alquiler mensual, 882 pesetas.

j) Local señalado en el plano con el número 17, Bloque A-11, de una extensión de 41,50 m², enclavado en la finca número 7 de esta calle.—Alquiler mensual, 830 pesetas.

Los locales que a continuación se expresan estarán destinados precisamente a las clases de negocio que se enumeran a continuación:

Bloque A núm. 2.—Hermanos García Noblejas:

Local núm. 8.—Café-Bar. 2

Local núm. 9.—Carnicería.

Local núm. 10.—Pescadería.

Local núm. 11.—Consultorio Médico y Practicante.

Local núm. 12.—Reparación de Calzado.

Bloque A-7.—Hermanos García Noblejas. 5.

Local núm. 13.—Peluquería de caballeros, pudiendo haber sección de señoras.

Quedan, por tanto, disponibles los locales números 7, 14, 15 y 17, a los que no se señala ninguna clase de comercio determinado, pudiéndose instalar en ellos industrias de las reseñadas anteriormente, u otras, según deseen los adjudicatarios, pero siempre que se ajusten a lo establecido en el pliego de condiciones.

Forma de celebrarse el concurso

A este concurso público pueden concurrir todos los españoles que individualmente o en Sociedad ejerzan legalmente el comercio, o los que puedan ejercerlo con arreglo a la legislación vigente.

Los aspirantes habrán de presentar en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar una instancia reintegrada, según modelo oficial que se facilitará en dicha Secretaría, y acompañando la documentación que se especifica en el pliego de condiciones de este concurso.

Para participar en el presente concurso habrá de constituirse previamente, en la Administración de la Delegación Provincial de Sindicatos (avenida de José

Antonio, 69), una fianza provisional de dos mensualidades de alquiler del local por que se opte.

Los concursantes podrán optar a tantos locales como son objeto del concurso, aunque en ningún caso podrán ser adjudicatarios de más de un local. Si se solicitan varios locales se presentará instancia por cada uno de ellos, pero sólo será preciso constituir una fianza que será la correspondiente al local de más precio de alquiler.

En el supuesto de que para un mismo local hubiera varias solicitudes, la adjudicación se verificará por sorteo, que se celebrará ante la mesa que presidirá el concurso y a presencia de un Notario de Madrid. Se escutarán dos papeletas de una urna en la que se hayan insaculado los nombres de todos los optantes. El local quedará adjudicado al nombre que figure en la primera papeleta. La segunda papeleta corresponderá al adjudicatario suplente, a quien únicamente se adjudicará el local en el caso que el adjudicatario principal renuncie al local, o quedara vacante éste, con anterioridad a la firma del contrato de alquiler.

Los demás detalles del procedimiento del sorteo, así como la constitución de la Mesa que ha de presidir el mismo, se especifican en el oportuno pliego de condiciones, que pueden examinar los interesados en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, Departamento de Asuntos Generales (plaza de Cristino Martos, 4, quinto piso).

Instalación de los comercios o industrias

El adjudicatario provisional dispondrá de un plazo de veinte días, siguientes a la adjudicación, para presentar un proyecto o croquis, así como el correspondiente presupuesto—ambos documentos por duplicado—de la instalación que piensa verificar en el local comercial. La Secretaría Técnica o el Patronato Sindical Provincial de la Vivienda, con el asesoramiento del Departamento Técnico de la Obra Sindical del Hogar, podrá desechar los proyectos o croquis que no reúnan las debidas condiciones de prestación y decoro.

Aprobado el proyecto o croquis, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de sesenta días para la ejecución de las obras.

Concluida la instalación y emitido informe favorable por el Departamento Técnico de la Obra Sindical del Hogar, se procederá a extender el contrato de arrendamiento.

Plazos del concurso

El plazo de presentación de instancias en solicitud de estos locales será de veinte días naturales, contaderos a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de las diez a las trece horas de los días hábiles de oficina, finando dicho plazo a las doce horas del último señalado; pero si éste fuera festivo finará a las doce horas del día precedente hábil.

La presentación de instancias se efectuará en el Departamento de Asuntos Generales de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de Madrid, sita en la plaza de Cristino Martos, número 4, quinto piso.

En dicho Departamento de Asuntos Generales se expondrán al público, para que pueda informarse debidamente, planos de los locales que se anuncian y los pliegos de condiciones a los que se ajustará este concurso.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 18 de mayo de 1956.—El Delegado Provincial de Sindicatos, José Fernández Cela.

(G. C.—2.691)

(O.—30.070)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Manuel Gamboa Maregil, domiciliado en barrio de Barajas (Madrid), calle del Canal de

Suez, número 23, autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de arena del cauce del Arroyo Valdebebas, en una longitud de 1.500 metros lineales, partiendo de la desembocadura en el río Jarama hacia aguas arriba, en término municipal de Barajas (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de siete (7) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Barajas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 43-28.)

Madrid, 18 de mayo de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—2.632)

(O.—30.027)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Francisco Grueso Gómez, domiciliado en Madrid (Orcasitas), calle del Río, núm. 25, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, puente de Boadilla del Monte a Brunete, aguas abajo, a partir de los 250 metros de dicho puente, en término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 12 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Boadilla del Monte, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 43-13.)

Madrid, 17 de mayo de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—2.627)

(O.—30.028)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 9 de los corrientes, se somete a información pública por término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Expropiaciones del Sector «Barrio del Progreso», limitado: al Norte, por la calle de Alejandro Sánchez, camino viejo de Leganés y calle de la Golondrina; por el Sur, con la carretera de Puerta Bonita a Usera; por el Este, con las calles de Prieto, Antonio Rodríguez, Víctor Manuel y San Rafael, y al Oeste, con la calle del General Ricardos.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilus-

trísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1956.—El Secretario general, Francisco Callejón González.
(G. C.—2.679) (O.—30.058)

Sociedad propietaria Plaza de Toros de San Martín de Valdeiglesias

ANUNCIO DE CONCURSO

Habiendo sido declaradas de urgencia la ejecución de las obras necesarias para poder celebrar festejos en la Plaza de Toros de San Martín de Valdeiglesias, por esta Sociedad propietaria se convoca concurso entre las empresas constructoras para la realización de dichas obras, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto y por un presupuesto máximo de contrata de quinientas cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantemente debidamente; sus respectivas proposiciones, conjuntamente con los documentos que correspondan, en los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, y dentro de las horas de oficina, acompañadas de una declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y con el resguardo de haberse constituido previamente en la Caja General de Depósitos o en la de esta Sociedad, domiciliada a estos efectos en el Ayuntamiento expresado, la cantidad del 4 por 100 del importe de las obras, en concepto de fianza provisional y sin perjuicio de la que en su día haya de constituirse por el rematante con el carácter de definitiva.

Si después de constituido el depósito provisional no se formulare por el licitador proposición alguna o se formulare nula, se entenderá que aquél renuncia a la cantidad que represente el 50 por 100 de dicho depósito en favor de la Beneficencia Municipal de San Martín de Valdeiglesias.

Las copias de los proyectos, presupuestos y demás condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto dentro del expresado plazo de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y en la oficina del Servicio de Cooperación de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, sita en esta capital, en su calle de Castelló, números 93 y 95, dentro de las horas hábiles de oficina.

La apertura de los oportunos pliegos se verificará el día inmediatamente siguiente hábil al en que termine el período de presentación de proposiciones, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, y a las doce horas del expresado día.

La Sociedad se reserva en su momento oportuno la libre resolución del concurso, adjudicándolo a la proposición que estime más ventajosa a sus intereses, así como incluso pudiendo rechazarlas todas, sin que contra su decisión alguna ulterior reclamación por concepto alguno.

San Martín de Valdeiglesias, 26 de mayo de 1956.—El Presidente de la Sociedad (Firmado).

(O.—30.063)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recalda en las diligencias para cumplimiento de exhorto di-

manante de la Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas de Barcelona, sobre procedimiento de ejecución seguido contra don Maximino Mediavilla, se ha acordado notificar al mismo por medio de edictos las siguientes providencia y tasación de costas a que se refiere:

«Providencia.—Magistrado de Trabajo, don Gabriel Brusola de Arco.—Barcelona, 4 de noviembre de 1954.—Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto, únase a los autos de su razón; y por satisfechas las responsabilidades perseguidas suspéndanse los trámites de apremio y procedase a la tasación de costas en el plazo legal, dando traslado de la misma a las partes por término de quinto día; remítase exhorto a la Magistratura de Trabajo Decano de Madrid para que remita por giro postal el principal y costas, previa detracción de los derechos de la Magistratura exhortada, con arreglo a las circulares de fechas 6 y 11 de junio de 1953.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Firma ilegible (rubricado).—Ante mí: Firma ilegible (rubricado).»

«Diligencia de tasación.—Seguidamente se procede a tasar las costas causadas en este expediente, con el siguiente resultado: Importe del principal, pesetas 384,40; porcentaje de apremio Magistratura exhortante, 38,44; porcentaje de apremio Magistratura exhortada, 25; correo certificado, 5,20; reintegro del papel, 34,15. Total, 487,19 pesetas.—Importa el principal y costas la suma de cuatrocientas ochenta y siete pesetas con diecinueve céntimos.—Doy fe.—Firma ilegible.»

Y para que sirva de tasación en legal forma y pueda impugnarla en el término de cinco días, si lo estimara procedente, se expide la presente en Madrid, a 26 de abril de 1956.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—2.635) (I.—148)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 566 al 569, de 1955, seguidos a instancia de Angel Emilio Criado y tres más, contra la Empresa Viuda e Hijos de Matías Rubio, en reclamación sobre despido, en virtud de providencia, dictada con esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes trabados a la mencionada Empresa demandada, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 23, el día 14 del próximo mes de junio, a las doce de su mañana; a cuyo fin se expide el presente, para su publicación y remisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes que a continuación se detallan.

Bienes que se subastan

- Una máquina de tejer, de dos puentes, para somier, 1.000 pesetas.
- Una máquina de taladrar, de mano, 750 pesetas.
- Una máquina de curvar tubo, números 38 y 32, 400 pesetas.
- Una máquina de taladrar, marca «E-E», 750 pesetas.
- Dos piedras de esmeril, en bancada de hierro, con motor de HP, número 2.245, 3.500 pesetas.
- Una cizalla de cortar ángulo, 500 pesetas.
- Dos punzones de taladrar ángulo, sobre bancada de hierro, 800 pesetas.
- Una máquina de tejer malla plana,

marca «Ciudad», de Barcelona, 700 pesetas.

Total, 8.400 pesetas.

Dado en Madrid, a 21 de mayo de 1956.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—12.062)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En el expediente que se tramita en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia de doña María Luisa López Arteaga, contra su esposo don Isaac Zaldívar y Díez, sobre depósito, por providencia de hoy se ha señalado para la constitución de dicho depósito en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día doce de junio próximo, a las once y media de su mañana.

Y para que sirva de citación a don Isaac Zaldívar y Díez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; previniéndose al don Isaac que se llevará a efecto el depósito y diligencias a él consiguientes, aunque no concurre.

Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.158)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos seguidos por doña Concepción y doña María Jesús Berroze y Rodríguez, contra doña María Pan Viqueira, asistida de su esposo, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

En San Lorenzo del Escorial.—Parcela de terreno al sitio denominado «El Romeral». Tiene una superficie de mil cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil ochocientos veintinueve pies cuadrados y cuarenta y una centésima de pie cuadrado. Afecta la forma de un polígono mixto irregular de seis lados, y linda: Norte, con terrenos propiedad del Banco Popular de Los Previsores del Porvenir, en una línea recta de treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; Sur, con una calle, en una línea curva de veintisiete metros cuarenta centímetros, y cuya cuerda es de una longitud de veintisiete metros; al Este, con una calle en proyecto, en una línea recta de cuarenta y un metros ochenta y cinco centímetros; al Sureste, con la parcela de don Luis Avila, hoy sus herederos, en línea recta de quince metros veinticinco centímetros, y al Oeste, con terrenos del expresado Banco, en una línea quebrada, dividida en dos rectas: una, de dieciocho metros, y otra, de diecisiete metros noventa y cinco centímetros. Sobre esta parcela se construye actualmente una casa hotel de tres plantas, que ocupa en semisótano, doscientos seis metros cuadrados; en planta baja, ciento treinta metros cuadrados, y en planta primera, noventa metros cuadrados, destinándose el resto del solar a jardín, cercado con tapia.

Tasada en la cantidad de ochocientos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las doce horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación, rebajado un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.161)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta la Sociedad Española de Comercio y Crédito (S. A.), contra don Tomás Díaz Valdés y Pujol, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, de dos tornos: uno, marca «Cumbre», de 1.200 metros entre puntos, y otro, «Belga», de 0,75 metros entre puntos y 250 milímetros de altura especial, los cuales se encuentran depositados en poder del deudor, taller establecido en el callejón de Bustos, número tres, Puente de Vallecas.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de junio próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciocho mil pesetas, en que los tornos han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción con ocho días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ldo. José Torres. El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.154)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de Madrid, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Luis Ballesteros y Tejada, contra doña María Eugenia Fabra y Boada, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de un millón novecientas un mil cuatrocientas

treinta y tres pesetas, en que han sido tasadas, las tres octavas partes de la finca urbana, sita en Barcelona, Rambla de Canaletas, número ocho, de la que es titular dominical la demandada, teniendo su frente principal en las Ramblas, por las que le corresponde el número ciento cuarenta (número ocho de la Rambla de Canaletas, con la antigua numeración y denominación), y alcanza por su parte posterior a la calle de Rivadeneyra, en la que está señalada con el número cuatro. Es de forma irregular; una parte trapezoidal, con fachada a las Ramblas, y el resto, rectangular. Su superficie es de 977,32 metros cuadrados, equivalentes a 25.868,8 pies cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate, podrá efectuarse a calidad de ceder a tercero; y
Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—5.157)

JUZGADO NUMERO 9

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de mayor cuantía, promovidos ante dicho Juzgado por don Valeriano Blázquez Gutiérrez, el cual goza de los beneficios legales de pobreza, contra otra y los ignorados herederos de don Segundo Gil Dávila y don Vicente Riosalido Aguarón, sobre nulidad y otros extremos, se ha acordado notificar a dichos ignorados herederos, por medio de edictos, que con todos los requisitos legales se fijarán en el tablón de anuncios de dicho Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la sentencia dictada en dichos autos, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Juan Antonio Linares Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don Valeriano Blázquez Gutiérrez, soltero, sin profesión, natural de Aja de Soba (Santander) y vecino de esta capital, que ha estado representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendido por el Letrado señor Colás, con don Segundo Gil Dávila, don Vicente Riosalido Aguarón y doña Lidia Pasalodos Pérez, que no han comparecido en autos, sobre declaración de nulidad y otros extremos, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a los ignorados herederos de don Segundo Gil Dávila a que de tener en su posesión los locales reclamados, sótanos tienda números cinco y trece y tienda número seis de la casa número setenta y ocho de la calle de Jorge Juan, de esta ca-

pital, los pongan a disposición del actor don Valeriano Blázquez Gutiérrez, que adquirió su traspaso por adjudicación judicial, y asimismo a que le indemnicen en los daños y perjuicios causados por no haber hecho tal entrega en veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y caso de no estar los locales en posesión de los condenados, a que indemnicen al actor los daños y perjuicios causados por no hacerse la entrega, cuyos daños y perjuicios se fijarán, como los anteriores, en ejecución de sentencia; y debo absolver y absuelvo a los demandados don Vicente Riosalido Aguarón y doña Lidia Pasalodos Pérez de la demanda inicial. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, constituidos en tal estado, además de notificárseles en estrados, a instancia de parte, se les notificará en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Linares (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Manuel L. Villar (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Segundo Gil Dávila y a don Vicente Riosalido Aguarón, de ignorados domicilios y paraderos, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(C.—12.061)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos promovidos por don Modesto Antón Jiménez y don Manuel Ramos Fernández, representados por el Procurador don Miguel Argote, contra don Willy Bleschsmidt, como esposo de doña Victoria del Val Hernando, y los demás herederos, sucesores o causahabientes de dicha señora, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se cita de remate por medio del presente a los referidos demás herederos, sucesores o causahabientes de referida finada, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opan en la ejecución, si les conviniere; haciéndoles saber haberse practicado embargo sobre la finca hipotecada, piso segundo izquierda de la casa número cinco de la calle de Núñez de Balboa, de esta capital, con sus frutos y rentas, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de los mismos, y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría, y les serán entregadas una vez se personen.

Y para que sirva de citación de remate a los expresados herederos, sucesores o causahabientes de doña Victoria del Val Hernando, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.156)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha nueve del actual, por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en autos que se tramitan de oficio, se anuncia la muerte abintestato de doña Andrea Avelina Noriega Laniella, natural de Oviedo, mayor de edad, hija de don Antonio y doña Basilia, y que falleció en Madrid, en su domicilio, sito en la calle del General Mola, número diez, el día dieciocho de julio del año

mil novecientos cincuenta y cuatro, en estado de viuda de don Santiago Nájera Alesón, y sin dejar descendencia alguna; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., José Maroto.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—12.066)

JUZGADO NUMERO 18

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos ejecutivos de que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos a nombre de don Manuel Cantó Iniesta, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, bajo la dirección del Letrado don Juan Cantó, contra don Joaquín García Reyes, que se halla declarado en rebeldía, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, en reclamación de dos mil ciento noventa y dos pesetas setenta y cinco céntimos de principal, sus intereses, gastos y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Joaquín García Reyes, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de su propiedad, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Manuel Cantó Iniesta, de la cantidad de dos mil ciento noventa y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, importe en junto del principal de dos letras de cambio acompañadas y que le reclama, con más los intereses legales a partir de las fechas de los protestos, los gastos de éstos y las costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicho demandado señor García Reyes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará a éste, además de en los estrados del Juzgado, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de aquél y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijas (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe. Ante mí: Alfredo Heraso (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de notificación al demandado don Joaquín García Reyes, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.153)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, y en cumplimiento de exhorto procedente de la Magistratura de Trabajo, dimanante de expediente núm. 5.382, de 1954, por débito de Montepío, contra don Julio Vallejo García, con industria en la carretera de Madrid, ha sido acordado sacar a la venta en pública subas-

ta, por primera vez, los bienes embargados al deudor, consistentes en una máquina de taladrar, eléctrica, hasta 30 milímetros de broca, tasada en la cantidad de 6.000 pesetas (seis mil pesetas); señalándose para su celebración en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de junio próximo, y hora de las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de remate es el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo; y

Tercero

Que el depositario de los bienes es don Julio Vallejo García, con domicilio en la C. Madrid, de esta ciudad.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—2.685) (B.—2.840)

**JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia**

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de diciembre de 1955.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, Pedro Agudo Salvador,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Agudo Salvador a la pena de diez días de arresto menor y el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio; mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Agudo Salvador, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 16 de abril de 1956.

(G. C.—2.030) (B.—2.168)

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.)

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con las condiciones de emisión de la ampliación de capital, efectuada por esta Sociedad en 6 de abril de 1955, solicita la entrega del tercer dividendo pasivo, equivalente al 25 por 100 del nominal (pesetas 125), a partir del 1.º de junio y hasta el 30 del mismo mes, correspondiente a las acciones que no hubieran sido liberadas, y que se encuentran incluidas entre los números 1.880.999 a 2.000.794, 2.001.445 a 2.015.000 y 2.101.785 a 2.170.000.

Dicho dividendo pasivo participará de los resultados económicos de la Sociedad desde el 1.º de julio de 1956, proporcionalmente al nominal desembolsado.

Las operaciones de pago y estampillado de los resguardos provisionales podrán efectuarse en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en sus centrales, sucursales y agencias.

Madrid, 25 de mayo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración. (A.—5.155)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46